



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 230 -2020- A/MPR

Rioja, 31 de AGOSTO del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0464-2020-OL/MPR de 30.06.2020; Informe N° 132-2020-GAF/MPR de 16.06.2020; Informe N° 155-2020-OEPD-GI/MPR de fecha 11.08.2020; Informe N° 357-2020-GI/MPR de fecha 08.08.2020; Informe Legal N° 369-2020-OGAJ/MPR de 12.08.2020; Informe N° 252-2020-OEPD-GI/MPR de fecha 25.08.2020; Informe N° 390-2020-GI/MPR de fecha 25.08.2020; Acta de Nulidad del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MPR/CS-1 de fecha 25.08.2020; Informe N° 227-2020-GM/MPR de fecha 26.08.2020; Memorando N° 267-2020-A/MPR de fecha 31 de agosto del 2020 que dispone proyectar el acto resolutorio de nulidad de Procedimiento de Selección N° AS-SM-7-2019-MPR/CS-1 para la contratación de la ejecución de la Obra: **"Creación del Puente Colgante Peatonal Naranjillo CP Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja – San Martín"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 221-2019-A/MPR de fecha 25.06.2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto : **"Creación del Puente Colgante Peatonal Naranjillo CP Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja – San Martín"** con CUI N° 2426589 bajo la modalidad de sumaalzada con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 1,373,876.28 (Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis con 28/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 416-2019-A/MPR de fecha 27.09.2019, se aprueba la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto : **"Creación del Puente Colgante Peatonal Naranjillo CP Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja – San Martín"** con CUI N° 2426589 bajo la modalidad de sumaalzada con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 956,198.59 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 59/100 Soles);

Que, el 20 de noviembre del 2019, se convoca al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-MPR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, otorgándose la Buena Pro con fecha 04 de diciembre del 2019 al Postor SÁNCHEZ INGENIEROS S.R.L., lo que originó que el Postor CROKE E.I.R.L., interponga recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado; por lo que el Comité de Selección revisó nuevamente, todas las ofertas presentadas de manera electrónica en el procedimiento de selección, incluso aquellas que en un principio no fueron admitidas (entre estas, la del postor ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.), según el Acta del 04.12.2019, situación que precisamente generó que nuevamente el postor CROKER E.I.R.L. interponga recurso de apelación;

Que, la Oficina de Logística con fecha 30 de junio dl 2020, con Informe N° 464-2020-OL/MPR en el marco de la Resolución N° 1235-2020-TCE-S4, señala que el área usuaria deberá definir si continua con el procedimiento de selección pero para ello deberá tomar en consideración el impacto que la implementación de las nuevas medidas sanitarias tiene en el costo de la obra y en la forma que se ejecutará por la mayor adquisición de bienes (materiales de protección personal y para la desinfección de personas, zonas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

trabajo, instrumentos y equipos, entre otros), las nuevas obligaciones que debe asumir durante la ejecución y la variación del ritmo en que se ejecutan las partidas, debido a la reducción de aforos, distanciamiento social y exclusión de poblaciones, teniendo en cuenta que el riesgo de las nuevas condiciones trae consigo variaciones, tales como el impacto de las medidas en los precios unitarios, incorporaciones de nuevas partidas, orden y secuencia de las actividades, ruta crítica, plazo de ejecución, fórmulas polinómicas, costo total de la obra, entre otros aspectos que podrían verse afectados. De igual forma el área usuario deberá actualizar el expediente técnico de la obra ya que tiene una antigüedad superior a nueve (09) meses, tal como se comprueba con la Resolución de Alcaldía N° 416-2019-A/MPR de fecha 27 de setiembre del 2019, ello en cumplimiento al numeral 34.1 del Artículo 34° del RLCE;

Que, el Comité de Selección designados, para llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de la Obra: **“Creación del Puente Colgante Peatonal Naranjillo CP Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja – San Martín”** con CUI N° 2426589, solicita la nulidad del Procedimiento de Selección debiendo retrotraer a la etapa de convocatoria;

Que, mediante Informe Legal N° 367-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica realizado el análisis correspondiente concluye en declarar **NULO** el otorgamiento de la Buena Pro otorgado al Postor **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.** en la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, y en consecuencia **REVOCARLA**. Asimismo, **RETROTRAER** el procedimiento de selección hasta la etapa de **INTEGRACIÓN DE BASES** con el nuevo requerimiento reiniciándose el procedimiento de selección, por tanto declarar la **NULIDAD TOTAL** y efectuar nueva convocatoria, ya que se trata de un expediente técnico actualizado con distinto presupuesto;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DECLARAR LA NULIDAD** el otorgamiento de la Buena Pro otorgada al Postor **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.** en la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de la Obra: **“Creación del Puente Colgante Peatonal Naranjillo CP Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja – San Martín”** con CUI N° 2426589.

ARTICULO 2°. – **RETROTRAER**, el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de la Obra: **“Creación del Puente Colgante Peatonal Naranjillo CP Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja – San Martín”** con CUI N° 2426589, hasta la etapa de la Convocatoria.

ARTICULO 3°. – **REMITIR** al Comité de Selección para que proceda conforme a las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Anneluis Rodríguez Tello
ALCALDE

- C.c.
- * Alcaldía
- * Gerencia Municipal
- * Servicio de Adm. y Fin.
- * Oficina de Logística
- * Secretaría General
- * File Personal
- * Archivo